

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-260220

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,441

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”1,441) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración proyecto de admisión de recurso de apelación de la Señora KARINA MARIBEL MUÑOZ ACOSTA, PROPIETARIA DEL RESTAURANTE BAR ALEXANDER, el cual fue expuesto por la Licenciada Nancy Liseth Márquez de Cabrera, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que fue recibido y visto el escrito en la Sindicatura Municipal, proveniente de la Unidad de Registro Tributario de esta Municipalidad, el cual contiene recurso de apelación interpuesto por la propietaria del RESTAURANTE BAR ALEXANDER, la Señora KARINA MARIBEL MUÑOZ ACOSTA, quien impugna el acto autorizado; “por la denegatoria de la licencia de bebidas alcohólicas”, emitida el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y notificada el día TRES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, donde le dicen que NO ES PROCEDENTE que la Alcaldía Municipal le otorgue lo solicitado, por lo que resuelve: DENEGAR la solicitud del establecimiento denominado BAR ALEXANDER .
- III- Que fue visto y analizado en la Sindicatura Municipal, el recurso interpuesto por la propietaria del RESTAURANTE BAR ALEXANDER, quien encontrándose dentro del plazo que estipula el art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos, comparece en tiempo, por lo que con fecha OCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, la propietaria del restaurante antes mencionado, presentó recurso de apelación, solicitando que se le admita, y en contra de la resolución emitida el día veinte de noviembre de dos mil diecinueve, (notificada el tres de enero de dos mil veinte), por lo que comenta: que con fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, presentó un escrito solicitando un plazo para presentar la documentación pendiente y así completar los requisitos establecidos por la ley para el otorgamiento de dicho permiso, y no recibió de parte del departamento resolución alguna de su petición, fue hasta el día tres de enero del dos mil veinte, que hasta ese momento tuvo conocimiento de la contestación del escrito, y

en la misma se resolvía la denegatoria del permiso solicitado, por lo que ante esta resolución es que ella comparece mostrándose parte.

Por lo tanto, en razón de lo antes expuesto y con base a lo establecido en el art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA:**

- 1. Admítase el recurso de apelación interpuesto por la Señora KARINA MARIBEL MUÑOZ ACOSTA, propietaria del RESTAURANTE BAR ALEXANDER, a quien se le tiene por parte.**
- 2. Mándese a oír dentro del término de cinco días hábiles, para que presente la prueba pertinente.**
- 3. Tómesese nota del lugar señalado para oír notificaciones.**
- 4. Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por la recurrente y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veintiseis días del mes de febrero de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**